

## CONVENIO OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA COMUNA DE VILLA O'HIGGINS

263 0 2009

En Coyhaique, a de de 2009, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización XI Región de Aysen, en adelante también el Serviu, representado por su Director Victor Cardenas Valenzuela, cédula de identidad № 8.209.168-8, chileno casado, arquitecto, ambos domiciliados en calle Freire № 5, la llustre Municipalidad de Villa Oʻhiggins, representada por su Alcalde Don JOSE FICA GOMEZ, cédula de identidad № 6.308.068-3 domiciliado en Lago Cristi № 121, Villa Oʻhiggins, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** En cumplimiento de las políticas de Modernización del Estado, en función de lograr los objetivos propuestos en el marco de la Gestión Territorial Integrada, como:

Institucional: "Más y mejor democracia"

Financiero: "Más recursos, autonomía y equidad"

Gestión: "Buen gobierno y administración"

Territorial: "Flexibilización", es que el SERVIU Región de Aysén y la I. Municipalidad de Villa O'Higgins, nos proponemos alcanzar procesos integrados territorialmente que promuevan e incorporen las necesidades regionales y sus soluciones en la entrega de sus productos, ello con la finalidad de promover en la comuna de Villa O'Higgins, los productos/ bienes y servicios que ofrece el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo logrando una mayor presencia en todo el territorio que comprende la XI Región. Desde esta perspectiva se crea la OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA, la que estará a cargo del Departamento Social de la I. Municipalidad de Villa O'higgins que dispondrá de personal y local para llevar a cabo la iniciativa, aportando el SERVIU la capacitación de los funcionarios municipales según programa de trabajo adjunto para apoyar la labor de estas instituciones. Las líneas de acción a las cuales se circunscribe el presente convenio son:

- Programas Habitacionales, subsidios.
- Programa de pavimentos Participativos.
- Equipamientos comunitarios.

SEGUNDO:

Las principales funciones que tendrá la OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA serán las siguientes:

## De Responsabilidad Municipal:

- Elaborar un Plan de Trabajo anual en función del calendario anual de llamados, para desarrollar actividades que tiendan a lograr la aplicación de los programas del MINVU.
- Nombrar a los funcionarios responsables de la Oficina Municipal de Vivienda, validar anualmente su nombramiento e informar al SERVIU Región de Aysén, si este es reemplazado para su capacitación.
- Difundir, motivar y asesorar a postulantes individuales y grupales de la Comuna de O'Higgins, respecto de las características, requisitos y beneficios de los diversos programas Habitacionales y Urbanos.
- Brindar apoyo organizacional permanente a los Comités en las distintas etapas de vida de grupo.
- Capacitar a dirigentes de Comités de Vivienda en temas relativos a desarrollo organizacional para que apoyen y guien en forma eficiente a sus respectivos grupos.
- Supervisar el envío oportuno de la información Ficha de Protección Social de los inscritos y postulantes de la comuna.
- Supervisar el cumplimiento de requisitos de inscripción y postulación individuales y colectivos, además de coordinar la fecha de inscripción de los mismos.
- Supervisar y asesorar a los Comités en la adquisición de terrenos.



- Informar a potenciales beneficiarios sobre procedimientos que debe realizar para solicitar la regularización de sitios.

TERCERO: Para el cabal cumplimiento de las funciones que desarrollará la OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA, las partes convienen en que SERVIU capacitará al personal que la Municipalidad designe para desempeñar la función.

En virtud de ello desarrollará las siguientes actividades:

## De Responsabilidad del SERVIU:

- Llevar a cabo un Plan de Capacitación Arual, según calendario a los funcionarios de la Oficina Municipal de Vivienda (O.M.V.) en materia de programas habitacionales y urbanos, en concordancia con los llamados regionales y nacionales.
- Entregar la asesoría necesaria a requerimiento de los funcionarios encargados a través de medios electrónicos.
- Entregar material gráfico y de difusión en materia de Programas Habitacionales y Urbanos.
- Facilitar la atención a usuarios en terreno.
- Entregar información relativa al procedimiento operativo de los Programas Habitacionales.
- Informar sobre la programación de construcción de viviendas, de fecha de cierre de registro y publicación de nóminas de preselección y selección.
- Referir a los Comités de vivienda atendidos por el SERVIU a Oficina de Vivienda para su asesoría.
- Coordinar la atención de público en terreno.
- Firmar el convenio para la obtención de clave autorizada para el uso del Sistema de Inscripción SERVIU RUKAN.

CUARTO:El presente convenio tendrá una duración de un año, contado de la fecha de total tramitación de la resolución que lo aprueba, al cabo del cual se hará una evaluación por las partes para determinar su renovación o modificación, según haya sido la experiencia durante ese período y/o actualizar el Plan de Capacitación del SERVIU.

QUINTO: Todos los gastos que demande la instalación y/o funcionamiento de la OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA, serán de cargo de la Municipalidad de Villa O'Higgins.

SEXTO: Las partes dejan constancia que el presente Convenio no implicará alterar o modificar la reglamentación actualmente vigente en materia de inscripción, postulación, selección y asignación de viviendas o subsidios habitacionales que rige

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente Convenio, el nexo entre el Municipio y el Serviu XI región será la Unidad de Difusión

E FICA GOMEZ

ALCALDE

HIGG

I. MUNICIPAL DAD DE VILLA O'HIGGINS

**CALDE** 

VICTOR CARDENAS VALENZUELA ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN